

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

27 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 20 de fecha 19 de Enero de 2016, del Secretario Municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 03 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Junio del año 2016, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-1071	RESTAURANT DIURNO	DELPHINE CHARNAY MARIANNE	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 29 -30	
2	4-452	CABARET	SANHUEZA LLANOS JOSÉ	CARRERA 964	
3	4-1921	SALON DE BAILE O DISCOTECA	SANHUEZA LLANOS JOSÉ	CARRERA 964	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



58

ORD.: N°

ANT.: Art. 65 de la Ley N° 10.602

MAT.: Renovación Semestral de Patentes de Alcoholes.

TEMUCO, 15 ENE 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

A : PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACION Y FINANZAS CONCEJO MUNICIPAL

1.- Con fecha 25 de Marzo de 1999, fue publicada en el Diario Oficial de la Nación la Ley N° 19.602, la cual introduce una serie de modificaciones a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre estas se encuentran las relacionadas con el tema de patentes de alcoholes.

2.- En relación a lo anterior el Art. N° 65 letra n) de la Ley N° 19.602, señala "El alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".


3.- La Contraloría General de la República, mediante dictamen N° 2018 del 18 de Enero de 2000, señaló que la renovación de patentes de alcoholes se debería efectuar anualmente en julio de cada año. No obstante el criterio anteriormente citado fue modificado por ese Organismo de Control, por Dictamen N° 58.176 del 21 de Octubre de 2009 y N° 43.969 del 04 de Agosto de 2010, atendiendo el sentido natural y obvio de la expresión renovar, contenido en la letra n) del Art. 65 de la Ley 18.695, dado que las patentes de alcoholes deben ser pagadas en forma semestral, debe ser Autorizado este acto administrativo por el Concejo municipal en los meses de enero y julio de cada año.

4.- No obstante lo señalado anteriormente, la Contraloría General, ha señalado en Dictámenes N° 2.018 del 2000 y N° 12.500 del 2002, entre otros, que no es necesario que en cada renovación de patentes de alcoholes, el contribuyente deba acompañar todos y cada uno de los antecedentes en que justifican su otorgamiento, pues ellos entraría el legítimo ejercicio de la actividad amparada con patente, de tal forma que el Municipio puede determinar aquellos que estime pertinentes verificar en cada oportunidad.

5.- Considerando que en el año 2015 han presentado para renovación del Concejo Municipal, 3 patentes, por las cuales se ha estimado presentar a consideración de ese Concejo la renovación de las patentes individualizadas, por el periodo 01.01 al 30.06.2016, sin requerir nuevos antecedentes, toda vez, que como ya se señaló, en el segundo semestre de 2015 se tuvo a la vista por parte de este Municipio, los documentos correspondiente a: Solicitud de Renovación de Patentes, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Art. 4 Ley de Alcoholes, requisitos de la Dirección de Obras, informes de Juntas de Vecinos, requisitos de higiene, informes de infracciones y visitas inspectivas, que acreditan el cumplimiento de las normas contenidas en la ley de Rentas Municipales, en la Ley de Alcoholes, en la Ley de Urbanismos y Construcciones, entre otras.

Corr.	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT	Acuerdo Concejo	Fecha	D.A.	Fecha
1	4-1071	RESTAURANT DIURNO	DELPHINE CHARNAY MARIANNE	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 29-30		472	29-12-2015	4	07-01-2016
2	4-452	CABARET	SANHUEZA LLANOS JOSÉ	CARRERA 964		472	29-12-2015	15	12-01-2016
3	4-1921	SALON DE BAILE O DISCOTECA	SANHUEZA LLANOS JOSÉ	CARRERA 964		472	29-12-2015	15	12-01-2016

Saluda Atentamente a Ud.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/mh

c.c. Dir. Administración y Finanzas
Dpto. Rentas y Patentes